

Lima

CONTACTENOS ▶ editorlima@comercio.com.pe

Atención, viajeros

El Servicio de Protección al Turista del Indecopi recibe quejas y reclamos por mala atención en servicios y hoteles del país. Llame al 224-7777.



Pronóstico del tiempo en Lima

Hoy tendremos cielo parcialmente nublado, pero habrá brillo solar. Según el Senamhi, la temperatura máxima será 19°C y la mínima 14°C.

SENTENCIA DEL CASO MESA REDONDA

Sindican a general PNP como el mayor responsable del incendio

■ Ordenó retiro del cerco policial, lo que permitió el ingreso de los pirotécnicos

■ Cinco comerciantes mayoristas fueron condenados a cuatro años de cárcel

ÁLVARO GASTAÑADUÍ RAMÍREZ
JOSÉ SANTILLÁN ARRUZ

Unas nueve horas demoró la lectura de la sentencia que emitió la Quinta Sala Penal para Reos Libres para señalar las responsabilidades del entonces director de la Séptima Región Policial y de casi medio centenar de comerciantes en la tragedia de Mesa Redonda que causó la muerte de 290 personas y que dejó 262 heridos y 174 desaparecidos en la noche del 29 de diciembre del 2001. Sin embargo, el que tomó más tiempo para precisar su culpa en ese siniestro fue el caso del general Luis Alberto Sánchez Arias, quien ordenó extrañamente el 19 de diciembre de ese año—diez días antes— el retiro del cerco policial que hasta ese momento había evitado que los comerciantes informales ingresaran masivamente su mercadería y que los ambulantes tomaran pistas y veredas para vender su explosiva mercadería.

El oficial, que impugnó la sentencia, fue condenado a cuatro años de prisión efectiva, pena a la que se añadió un año de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos. Sánchez Arias fue internado



TRAGEDIA. El siniestro de Mesa Redonda dejó un doloroso saldo de muerte que hasta hoy sufren muchas familias.



ESPERA. Casi nueve horas llevó escuchar la lectura de la sentencia para poner fin al Caso Mesa Redonda, un proceso que se inició un año después.

DANIEL SILVA / ARCHIVO

ERNESTO ARIAS

anoche en un penal de Lima bajo los cargos de homicidio culposo, delitos contra el cuerpo y la salud, lesiones culposas graves y exposición al peligro común. De acuerdo con el tribunal, el otrora jefe de la Séptima Región Policial de Lima abandonará la prisión el 16 de octubre del 2011.

Con Sánchez Arias, fueron condenados a igual pena de cárcel y por los mismos delitos, además de la tenencia ilegal de explosivos, los comerciantes mayoristas de pirotécnicos Carlos Luján Valdearrama, Sonia Carmen Lara Ayala y Clara Luz Broca Rodríguez. También fueron condenados los comerciantes Lucila Pretell Torres y Domitila Tapara Quispe. Todos ellos impugnaron la sentencia, pero igual fueron internados anoche en un penal de Lima, según la lectura de la sentencia.

El tribunal sentenció también a otros ocho comerciantes de pirotécnicos a una pena de cuatro años de prisión suspendida.

de la sentencia, los condenados a prisión deberán pagar de manera solidaria—junto con la Policía Nacional (Ministerio del Interior) y las empresas involucradas en el abastecimiento de pirotécnicos a los vendedores— S/.200.000 en favor de las víctimas del siniestro y S/.30.000 en favor de los que resultaron gravemente heridos o lesionados en el fatídico incendio.

Para Nakazaki, ello implicará un pago total de más de S/.54 millones en favor de las víctimas del siniestro. “Debo reconocerlo, es una de las reparaciones más grandes que se pagará en la historia del país. Estando el Estado como principal deudor esto va a ser una realidad. Ahí sí creo que el Poder Judicial ha marcado una lección que no tiene ningún precedente en la historia del derecho peruano”, comentó.

El tribunal, presidido por Juan Carlos Vidal, también precisó que en el caso del director de la Séptima Región Policial hubo una negligencia inexcusable al no haber cumplido sus funciones de policía. Pero, además, se dejó en claro que el fatídico incendio fue consecuencia del ánimo de lucro de muchos comerciantes que, lejos de tomar en cuenta los riesgos que implicaba la venta de pirotécnicos en una zona tuzgurizada y los antecedentes de incendios con víctimas fatales, continuaron atiborrando las calles con sus fatales productos.

En la sentencia se exculpó a casi 40 personas, por falta de pruebas suficientes para relacionarlas con el siniestro. Además, se le reservó la sentencia a unas cien personas que no concurren, de las cuales 40 ya habían sido declaradas reos ausentes y doce contumaces.

En el momento de señalar a los comerciantes responsables en el ingreso de productos pirotécnicos a Mesa Redonda se citó, en por lo menos cinco oportunidades, a Ricardo Wong, el principal importador de pirotécnicos durante el 2001. Este sujeto fue retirado del caso por decisión del Ministerio Público por falta de pruebas. ■

MÁS DATOS

■ La lectura de la sentencia del Caso Mesa Redonda estuvo a cargo de siete relatores, que se turnaban cada 25 minutos.

■ Debido a lo dilatado de la diligencia, la Quinta Sala Penal tuvo que autorizar la salida a los baños de los procesados.

■ Unos 25 familiares estuvieron en el acto judicial. La policía no les permitió que sacaran las fotos de sus seres queridos ni que se las colgaran.

¿MILLONARIA INDEMNIZACIÓN?

La sentencia no fue del agrado del abogado César Nakazaki, defensor de las víctimas de Mesa Redonda. Este adelantó que en las próximas horas presentará un recurso de nulidad parcial con relación a la condena impuesta, por considerar que no se hizo justicia.

“Matar a casi 300 personas conocidas y 170 por identificar, implica en el fondo un año de cárcel. Eso es lo que nos ha querido decir la sala. Es inaceptable”, afirmó.

Sin embargo, el abogado se mostró mucho más que satisfecho con la reparación civil en favor de los agraviados. Según la lectura

UN FUEGO INCONTROLABLE

La tragedia se desató al explotar 30 toneladas de juegos pirotécnicos

El incendio que arrasó Mesa Redonda el 29 de diciembre del 2001, que causó la muerte de aproximadamente 290 personas y dejó 262 heridos y 174 desaparecidos, habría sido inevitable en ese momento. Según las investigaciones realizadas por la policía y el Ministerio Público, momentos antes de la tragedia había tal cantidad de pólvora regada en el piso, por la manipulación de los

artefactos pirotécnicos, que cualquier cigarrillo encendido, un fósforo mal apagado o la chispa generada por el roce de la rueda desgastada de alguna carretilla habría desatado el infierno.

Sin embargo, según la sentencia de la Quinta Sala para Reos Libres, que fue leída ayer por más de nueve horas, el siniestro se inició en la cuadra 9 del jirón Andahuaylas, a unos 20 metros del

jirón Cusco y muy cerca de la calle Mesa Redonda. En ese lugar los ambulantes se habían puesto su mercadería tanto en la vereda como en la pista. Debido a la pólvora regada, las llamas se propagaron rápidamente hasta la cuadra 8 del jirón Andahuaylas, a los inmuebles vecinos y hasta los depósitos que tenían los mayoristas en las galerías Mesa Redonda y Mina de Oro II, entre otras. En

total estallaron unas 30 toneladas de productos pirotécnicos.

Las investigaciones policiales y de la fiscalía, que forman parte del voluminoso expediente judicial del Caso Mesa Redonda, también permitieron confirmar que la onda calórica generada esa noche fue producida por la combustión de 900 metros cúbicos de material inflamable (unas 900 toneladas). Como se recuerda, esa noche no solo se quemaron los pirotécnicos, sino también varios vehículos, envases de cartón, la quincha de las casas antiguas y mercadería diversa. Además estalló un transformador. ■

CRONOLOGÍA

Justicia tardó casi seis años

[29/12/2001]

A las 7:15 p.m. se desata un pavoroso incendio en Mesa Redonda. Unas 270 personas mueren carbonizadas. Unos mil bomberos acudieron a la emergencia.

[20/8/2002]

El Juzgado Penal 23 de Lima abre proceso sumario.

[4/9/2002]

La fiscal María del Pilar Peralta

formaliza su denuncia.

[9/6/2003]

El expediente regresa al Juzgado Penal 23 para cumplir con la ampliación, pero este se inhibe de seguir y llega a la Corte Suprema.

[16/4/2007]

Se inicia el juicio oral contra 150 presuntos responsables, de los cuales 40 son declarados reos ausentes y doce contumaces.

● CENSONACIONAL 2007 | ¿QUIÉNES Y CUÁNTOS SOMOS LOS PERUANOS?

Los empadronadores voluntarios son en 70% alumnos de secundaria y profesores

■ Este sábado se conocerá en qué zonas se recurrirá a personal de reserva

A solo cuatro días de los censos nacionales 2007, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) había logrado completar ayer el 85% de empadronadores voluntarios requeridos en todo el país y el 91% en el caso de Lima. Gaspar Morán, director nacional de censos del INEI, detalló que del total de personas inscritas para aplicar la encuesta censal casa por casa, en el 70% de los casos se trata de escolares de quinto de secundaria y docentes.

¿Hasta cuándo se esperará para completar la meta de empadronadores? Gaspar Morán aseguró que recién el sábado se conocerá con exactitud las zo-



CONSULTAS. Personal del INEI resuelve las dudas del público sobre el censo de este domingo a través de la línea gratuita 0800-10226.

nas de Lima y del resto del país con déficit de empadronadores, para lo cual se dispondrá de la reserva, formada por estudian-

tes universitarios y, en algunos casos, de personal del sereno o de las Fuerzas Armadas. Los efectivos de Seguridad

Ciudadana realizarán el censo, por ejemplo, en algunas zonas de Lima Cercado, como Manzanilla, El Montón y sectores de Barrios Altos.

En el Callao, la Marina de Guerra apoyará con 800 efectivos en aquellas zonas donde no se complete el número de encuestadores, informó Alexander Chuy, jefe provincial de censos del Callao. Precisó que pobladores de las zonas como los Barracones, Puerto Nuevo y La Siberia serán empadronados por dirigentes vecinales capacitados previamente.

Pero la capacitación de los empadronadores por ahora llega al 57% en todo el país. Gaspar Morán, director nacional de censos del INEI, se mostró confiado en completar este proceso a más tardar este viernes. Recordó asimismo que hoy vence el empadronamiento especial. ■

A SU SERVICIO

Tome sus medidas de prevención

¿La información de mi hogar puede ser utilizada por terceros?

De ninguna manera, la información recogida es confidencial y secreta por Decreto Supremo 043-2001-PCM. Ningún funcionario del censo o tercera persona puede revelarla, aunque medie orden judicial. Se procesan como datos estadísticos; así nadie puede saber a qué persona o unidad de vivienda corresponden.

¿Cómo se identifica el empadronador?

La persona que lo censará es un servidor o trabajador del INEI. Debe presentarle una credencial que debe contener nombre, DNI, foto del encuestador, además del sello y firma del jefe distrital de censos. Fijese en la fecha de vigencia, que debe ser 21 de octubre.

¿Qué hago si se presenta una emergencia médica durante el censo?

Llame a los bomberos o al servicio de emergencia 105 para que presten auxilio al afectado y lo movilicen al hospital más cercano. También puede conducirlo en su carro o en el de un vecino.

¿Habrá transporte público el domingo 21?

Solo hasta las 8 de la mañana. Luego estará suspendido durante el censo para reanudarse después de las 6 de la tarde.

¿Qué hago si debo llevar a un familiar o amigo al aeropuerto el domingo, durante el censo?

Averigüe con anticipación qué empresas de taxis tendrán acreditación para circular durante el censo y reserve el servicio para evitar contratiempos.